CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		17	03	2025
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GUACHETÁ**			
1.3. RESPONSABLE	**DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5° ARTÍCUO 2° LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de Guachetá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación *oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.*

Que la Ley 142 de 1994 y normatividad vigente, da la obligatoriedad a los entes territoriales suministrar los elementos y herramientas que sean necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a la población, donde por peticiones de dicha comunidad, se crea la necesidad de mantener, reponer y reparar las redes de acueducto para suministrar agua potable y la redes de aguas residuales para evitar un problema de saneamiento básico, así como realizar el barrido, limpieza y recolección del Casco Urbano del Municipio de Guachetá, Departamento de Cundinamarca.

Así disminuyendo el índice de necesidades básicas insatisfechas de la comunidad de esta zona.

Conforme a lo anterior, la Unidad Servicios Públicos Domiciliarios, encuentra justificada la necesidad de contratar el suministro que garanticen la prestación de los Servicios Públicos de población del Municipio de Guachetá Cundinamarca.

Para el caso concreto, la adquisición de materiales de ferretería para el mantenimiento preventivo y rutinario menordel alcantarillado urbano, arreglos de las diferentes del municipio y así atender de manera oportuna daños en el sistema de acueducto y alcantarillado, daños estructurales y/o necesidades que se presenten y requieren una atención inmediata que logre adelantarse con el personal existente dentro de la administración.

Que por esta razón se requiere mantener en el almacén a disposición del área de servicios públicos un Stock básico y poder acceder a más materiales según la necesidad, para así evitar se interrumpa la dinámica de servicio que debe ser constante y eficiente.

Por todo lo anterior la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios pretende adquirir materiales, elementos y herramientas para el mantenimiento del acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de atender en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio y en consecuencia considera necesario, conveniente y pertinente, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a

ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y el reglamento.

1.2 OPORTUNIDAD. Se considera oportuno realizar la presente contratación a fin de garantizar la correcta inversión de los recursos, así como atender de manera oportuna los daños en la red de acueducto y alcantarillado que se presenten.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente realizar el presente proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta, *acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia,* que garantice el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad, lo cual es conveniente para los intereses de la entidad y la comunidad beneficiaria de los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de selección, en cumplimiento del deber de planeación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de SUMINISTRO, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

NO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	GRATA CEPILLO	UNIDAD	GRATA DE ALAMBRE TIPO CEPILLO; LARGO 26.5CM
2	ACEITE WD40 X 1 LITRO	UNIDAD	PRODUCTO MULTIUSOS ORIGINAL PROTEGE EL METAL DEL ÓXIDO, AFLOJA PIEZAS ATASCADAS, DESPLAZA LA HUMEDAD Y LUBRICA.
3	LLAVE DE 1" 1/16	UNIDAD	LLAVE TIPO PUNTA CORONA - DIÁMETRO DE APERTURA: 1-1/16 PULGADAS EN ACERO
4	CANDADO GRANDE	UNIDAD	CANDADO DE 60 MM, ARCO CROMADO DE ACERO ENDURECIDO CON RESISTENCIA AL CORTE. CON PROTECTOR DE CAUCHO ALREDEDOR DEL ARCO CONTRA FILTRACIONES DE AGUA.
5	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	CANDADO DE 40 MM, ARCO CROMADO DE ACERO ENDURECIDO CON RESISTENCIA AL CORTE. CON PROTECTOR DE CAUCHO ALREDEDOR DEL ARCO CONTRA FILTRACIONES DE AGUA.

6	TINER	GL	TAMBIÉN CONOCIDO COMO DILUYENTE O ADELGAZADOR DE PINTURA, ES UNA MEZCLA DE SOLVENTES DE NATURALEZA ORGÁNICA, DERIVADA DEL PETRÓLEO, QUE HA SIDO DISEÑADO PARA DISOLVER, DILUIR O ADELGAZAR SUSTANCIAS INSOLUBLES EN EL AGUA COMO LAS PINTURAS DE ACEITE
7	BROCHA N4	UNIDAD	BROCHA DE 2", CERDA NATURAL 70%, ANCHO DE CABEZAL:100 MM, LARGO BROCHA: 250 MM, LARGO CERDA:70MM, ESPESOR CABEZAL: 20;97 MM.
8	BROCHA N 2	UNIDAD	BROCHA DE 2", CERDA NATURAL 70%, ANCHO DE CABEZAL: 50 MM, LARGO BROCHA: 215 MM, LARGO CERDA:51MM, ESPESOR CABEZAL:12,84 MM.
9	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2´ X 90 METROS	ROLLO	ROLLO DE MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 160 PSI PF + UAD DE 1/2" (EN POLIETILENO DE 16 MM) X 90 MTS, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3694 Y RESOLUCION 0501
10	PAQUETE CODO DE PVC DE ½ X 50	PAQUETE	CODO DE 1/2 PULGADA EN PVC PRESIÓN DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 1339
11	LIMPIADOR DE TUBERÍA X 1/4 DE GALON	UNIDAD	SOLVENTE ESPECIALIZADO EN ELIMINAR POLVO, GRASA, RESIDUOS DEL CORTE Y SUCIEDAD EN GENERAL, ADEMÁS DE PREPARAR LAS SUPERFICIES A SOLDAR, DE ESTA FORMA SE GARANTIZA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SOLDADURAS (PVC Y CPVC).
12	TUBO PVC RDE 21 1"	UNIDAD	TUBO DE 6 METROS CON DIÁMETRO DE 1" PARA PRESIÓN (NTC 1062)
13	TUBO PVC 1/2" RDE 21 PRESIÓN	UNIDAD	TUBO DE 6 METROS CON DIÁMETRO DE 1/2" PARA PRESIÓN (NTC 1062)
14	UNION PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2"	UNIDAD	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2 "
15	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO DE 6"	UNIDAD	TUBO PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED CORRUGADO, EN MATERIAL DE PVC DE DIÁMETRO DE 6" 160 MM X 6 MTS DE LARGO ACAMPANADO, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501
16	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO DE 10"	UNIDAD	TUBO PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED CORRUGADO, EN MATERIAL DE PVC DE DIÁMETRO DE 10" 250 MM X 6 MTS DE LARGO ACAMPANADO, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501
17	TAPON LISO PRESIÓN 2 PULGADAS	UNIDAD	TAPON SOLDADO PVC 2 PULGADAS
18	TAPON LISO PRESIÓN 3 PULGADAS	UNIDAD	TAPON SOLDADO PVC 3 PULGADAS
19	KIT SILLA YEE 200X160	UNIDAD	KIT SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 200X160MM
20	ALAMBRE NEGRO	KG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO CALIBRE 17 NORMA DE FABRICACIÓN NTC 115, NTC 330
21	PUNTILLA DE 3"	LB	LIBRA DE PUNTILLA EN ACERO CON CABEZA DE 3 PULGADAS.
22	PUNTILLA DE 4"	LB	LIBRA DE PUNTILLA EN ACERO CON CABEZA DE 4 PULGADAS.
23	MANILA 12 ML	MTS	SOGA POLIPROPILENO NAUTICA CALIBRE 12MM

24	CEMENTO BLANCO 20KL	UNIDAD	ES UN CEMENTO PORTLAND, QUE EXCEPTO POR EL COLOR, TIENE LAS MISMAS PROPIEDADES DEL CEMENTO GRIS,PERMITIENDO NO SÓLO LOS USOS TRADICIONALES SINO TAMBIÉN APLICACIONES EN ACABADOS ARQUITECTÓNICOS.LAS ESPECIFICACIONES DEL CEMENTO BLANCO TIPO USO GENERAL CUMPLEN LAS NORMAS NTC121 TIPO UG Y LAASTM C1157 TIPO GU.
25	CUCHILLA PARA GUADAÑA OJO DE PULGADA	UNIDAD	CUCHILLA PARA GUADAÑADORA 350MM X 1,6 MM OJO 25,4 MM
26	LÁTIGO O CORDÓN PARA YOYO DE GUADAÑA	MTS	NYLON REDONDO PARA GUADAÑA DIÁMETRO 2.7 MM
27	PEGANTE 1/16 GAL	UNIDAD	PEGANTE PVC EN HUMEDO DE 1/16 GALON
28	ARENA AMARILLA	M3	ARENA CONCRETO ENSACADO
29	LADRILLO	UNIDAD	LADRILLO ALTO 6 CM, ANCHO 11 CM Y LARGO 23 CM
30	CEMENTO GRIS X 20 KL	UNIDAD	ES UN CEMENTO QUE SE PUEDE USAR PARA LA FABRICACIÓN DE MORTEROS, LECHADAS Y CONCRETOS UTILIZADOS PARALA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. LAS ESPECIFICACIONES DEL CEMENTO GRIS DE USO GENERAL CUMPLEN CON LOS VALORES DE LA NORMA TÉCNICACOLOMBIANA NTC 121 (TIPO UG).
31	ARENA DE RIO MIXTO	M3	AGREGADO FINO PARA CONCRETO Y MORTEROS DE PEGA
32	VARILLA 1/2"	UNIDAD	VARILLA CORRUGADA DE ACERO, CON DIAMETRO DE 1/2" Y CON UNA LONGITUD DE 6 METROS.
33	POLI SOMBRA	MTS	TELA POLISOMBRA, MALLA MULTIFILAMENTO FABRICADA EN POLIPROPILENO, SOMBRIO AL 80%, DE 1 METRO X 4 METROS
34	PICAS	UNIDAD	PICA DE ACERO CON CABO DE MADERA.
35	PALA CUADRADA	UNIDAD	PALA CUADRADA NO.2 DE ACERO CON CABO DE MADERA.
36	PALA PUNTERA	UNIDAD	PALA PUNTERA NO.2 DE ACERO CON CABO DE MADERA.
37	AZADONES	UNIDAD	AZADON DE ACERO CON CABO DE MADERA.
38	ESCOBA INDUSTRIAL	UNIDAD	ESCOBA RÍGIDA INDUSTRIAL BASE EN MADERA 60CM
39	HERBICIDA GLIFOSATO GALÓN	GL	HERBICIDA NO SELECTIVO, DE APLICACION POST-EMERGENTE Y ACCION SISTEMICA, RECOMENDADO PARA LA MAYORIA DE MALEZAS ANUALES Y PERENNES EN CRECIMIENTO ACTIVO.
40	LLAVE DE TUBO 24"	UNIDAD	CUERPO DE HIERRO FUNDIDO. MORDAZA FORJADA EN ACERO CROMO MOLIBDENO. CONSTRUCCIÓN EN VIGUETA DOBLE "T" PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EL DENTADO BIDIRECCIONAL Y LA MANDÍBULA CON RESORTE PROPORCIONAN UN AGARRE POSITIVO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TAMAÑO 24" (609 MM) CAPACIDAD MÁXIMA DE LA MANDÍBULA 75. 5 MM PUNTOS DE CONTACTO 2 GROSOR MANDÍBULA SUPERIOR 45 MM ANCHO DE LA MANDÍBULA 75. 5 MM LONGITUD 600 MM ANCHURA 120 MM.
41	PINTURA DE ESMALTE BLACA X 1 GAL	UNIDAD	RECUBRIMIENTO ALQUÍDICO DE SECADO AL AIRE CONSTITUIDO POR UN VEHÍCULO ALQUÍDICO, SECANTES OXIDATIVOS, PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD, DISOLVENTES ALIFÁTICOS Y ADITIVOS.

42	PINTURA 3 EN 1 X GAL	UNIDAD	ESMALTE ALQUÍDICO QUE EVITA LIJAR EN SUPERFICIES CON OXIDACIÓN LEVE, CONTIENE ANTICORROSIVO DISEÑADO PARA APLICAR DIRECTO AL METAL CON UNA EXCELENTE ADHERENCIA, DURABLE Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN. PREPARA, PROTEGE Y DECORA EN UN SOLO PASO. PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO.
43	ANGULO 1 PULGADA X 1/8	UNIDAD	ANGULO 6M X 1 X 1/8 PULG
44	LAMINA 2 X1 METRO CALIBRE 16 GALVANIZADA	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA 2 X 1 C-16 (1.50)
45	SOLDADURA 6013 X 1/8	KG	ELECTRODO DE AMPLIA APLIACION EN SOLDADURAS DE ACEROS AL BAJO CARBONO, DE USO EN CARPIENTERIA METALICA, FABRIBACION DE MUEBLES, DUCTOS, PUERTAS,REJAS
46	ANGULO 1 1/2 X 3/16	UNIDAD	ANGULO 6M X 1-1/2 X 3/16 PULG
47	BISAGRA 5/8 CORTA	UNIDAD	HIERRO TIPO PISTÓN O CÁPSULA IDEAL PARA PUERTAS, MUEBLES O VENTANAS, LISTA PARA SOLDAR
48	BISAGRA 5/8 LARGA	UNIDAD	HIERRO TIPO PISTÓN O CÁPSULA IDEAL PARA PUERTAS, MUEBLES O VENTANAS, LISTA PARA SOLDAR
49	UNION REPARACION SANITARIO 6"	UNIDAD	UNIÓN SANITARIA 6" PULGADAS. ACCESORIO COMPLEMENTARIO PARA UNIR LAS TUBERÍAS SANITARIAS Y EXTENDER EL RANGO DE LOS MISMOS PARA CUBRIR LA RED QUE SE DESEA REALIZAR.
50	UNIÓN PF+ UAD 1/2	UNIDAD	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2 "
51	WASH PRIMER X 1/4	UNIDAD	ACONDICIONADOR DE SUPERFICIES METÁLICAS EN DOS COMPONENTES, EN ENVASES SEPARADOS: EL COMPONENTE A, UN PRODUCTO CON CROMATO DE ZINC Y EL COMPONENTE B, UNA SOLUCIÓN ÁCIDA. LA MEZCLA APROPIADA DE LOS DOS COMPONENTES PRODUCE AL APLICARSE, UNA CAPA DONDE SE ADHIEREN BIEN LAS BASES ANTICORROSIVAS.
52	PULIURETANO EN BLANCO 1/4	UNIDAD	DURETÁN MASILLA POLIESTER BLANCA 1730 GR POR 1/4GAL. SISTEMA DE SECAMIENTO AL HORNO O AL AIRE EN AMBIENTES LIBRES DE POLVO Y HUMEDAD
53	DISCO DE DESBASTE 7"	UNIDAD	PARA DESBASTE DE METAL;DIÁMETRO: 7PG;GROSOR: 1/4PG;EJE: 7/8PG;MAX. RPM: 8,500
54	DISCO DE CORTE 4 1/2"	UNIDAD	DISCO FINO 4.1/2 X 0.045 X 7/8. DISCOS DE CORTE EXTRA FINO, FLEXIBLE Y ULTRA DELGADO, DISEÑADO PARA CORTES RÁPIDOS EN METAL Y ACERO.
55	BUJE DE 3 A 2 PULGADAS PRESION	UNIDAD	ACCESORIO COMPLEMENTARIO QUE PERMITE UNIR TUBERÍAS PVC DE DIÁMETROS DIFERENTES. EL SISTEMA PRESIÓN ESTA DISEÑADA PARA TRANSPORTAR AGUA POTABLES
56	UNION PRESION 4 PULGADAS	UNIDAD	LOS TUBOS VIENEN DE EXTREMO LISO Y LOS ACCESORIOS CON CAMPANA. EL SISTEMA DE UNIÓN POR MEDIO DE SOLDADURA LÍQUIDA, FORMA UN CONJUNTO HOMOGÉNEO QUE DESARROLLA MÁXIMA RESISTENCIA EN UN MÍNIMO DE TIEMPO

57	BUJE DE 4 A 2 PULGADAS PRESION	UNIDAD	ACCESORIO COMPLEMENTARIO QUE PERMITE UNIR TUBERÍAS PVC DE DIÁMETROS DIFERENTES. EL SISTEMA PRESIÓN ESTA DISEÑADA PARA TRANSPORTAR AGUA POTABLES
58	BUJE DE 4 A 3 PULGADAS PRESION	UNIDAD	ACCESORIO COMPLEMENTARIO QUE PERMITE UNIR TUBERÍAS PVC DE DIÁMETROS DIFERENTES. EL SISTEMA PRESIÓN ESTA DISEÑADA PARA TRANSPORTAR AGUA POTABLES

NOTA 1. El número de unidades estará sujeto a las necesidades y requerimientos de la entidad. Sin embargo, el valor total de los bienes requeridos no podrá exceder el valor del contrato, por lo que el presente contrato será a monto agotable

NOTA 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 3: Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el Municipio.

NOTA 4: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los insumos para el servicio, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

NOTA 5: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 6: En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%

NOTA 7: Igualmente el porcentaje deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligando a declarar renta o no.

NOTA 8: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 9: En caso de requerirse otros bienes adicionales a los antes relacionados, previa autorización del supervisor se presentará cotizaciones a fin de establecer que el valor corresponda a valores del mercado para su suministro.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISION DE BIENES	
RETENCION COMPRAS DECLARANTE	2,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1%
ICA-COMERCIAL 9 X MIL	0,9%
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	2,5%

Nota: Los descuentos municipales serán aplicados de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario **Acuerdo 014 de 2020.**

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos.

Se consulto los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados, estableciendo el valor unitario y valor máximo a cancelar el promedio de las cotizaciones realizadas conforme a continuación se presenta:

NO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 TU CASITA SAS	COTIZACION 2 FELAK E INVERSIONES SAS	COTIZACION 3 CONCREZAQUE SAS	PROMEDIO
1	GRATA CEPILLO	UNIDAD	$ 10.688,00	$ 10.868,00	$ 9.660,00	$ 11.082,33
2	ACEITE WD40 X 1 LITRO	UNIDAD	$ 288.041,00		$ 274.215,00	$ 308.492,00
3	LLAVE DE 1" 1/16	UNIDAD	$ 43.159,00		$ 41.087,00	$ 46.223,00

4	CANDADO GRANDE	UNIDAD	$ 37.747,00	$ 34.155,00	$ 30.360,00	$ 36.478,00
5	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	$ 21.512,00	$ 22.511,00	$ 20.010,00	$ 22.706,67
6	TINER	GL	$ 39.235,00	$ 43.470,00	$ 38.640,00	$ 42.933,33
7	BROCHA N4	UNIDAD	$ 17.453,00	$ 10.247,00	$ 9.108,00	$ 13.374,67
8	BROCHA N 2	UNIDAD	$ 7.982,00	$ 6.986,00	$ 6.210,00	$ 7.565,00
9	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2´ X 90 METROS	ROLLO	$ 377.471,00	$ 142.830,00	$ 126.960,00	$ 239.660,00
10	PAQUETE CODO DE PVC DE ½ X 50	PAQUETE	$ 40.588,00	$ 46.575,00	$ 41.400,00	$ 45.425,00
11	LIMPIADOR DE TUBERÍA X 1/4 DE GALON	UNIDAD	$ 68.865,00	$ 58.219,00	$ 51.750,00	$ 63.972,67
12	TUBO PVC RDE 21 1"	UNIDAD	$ 28.276,00	$ 35.708,00	$ 31.740,00	$ 33.699,00
13	TUBO PVC 1/2" RDE 21 PRESIÓN	UNIDAD	$ 18.806,00	$ 19.406,00	$ 17.250,00	$ 19.678,33
14	UNION PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2"	UNIDAD	$ 10.688,00	$ 7.763,00	$ 6.900,00	$ 9.127,33
15	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO DE 6"	UNIDAD	$ 280.252,00	$ 340.400,00	$ 303.600,00	$ 325.833,33
16	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO DE 10"	UNIDAD	$ 568.100,00	$ 473.340,00	$ 441.600,00	$ 530.326,33
17	TAPON LISO PRESIÓN 2 PULGADAS	UNIDAD	$ 9.335,00	$ 7.452,00	$ 6.624,00	$ 8.395,00
18	TAPON LISO PRESIÓN 3 PULGADAS	UNIDAD	$ 26.924,00	$ 27.014,00	$ 24.012,00	$ 27.688,33
19	KIT SILLA YEE 200X160	UNIDAD	$ 135.159,00	$ 187.853,00	$ 128.671,00	$ 159.121,00
20	ALAMBRE NEGRO	KG	$ 13.394,00	$ 9.237,00	$ 8.211,00	$ 11.129,00
21	PUNTILLA DE 3"	LB	$ 9.335,00	$ 6.986,00	$ 6.210,00	$ 8.101,67
22	PUNTILLA DE 4"	LB	$ 18.806,00	$ 6.986,00	$ 6.210,00	$ 11.858,33
23	MANILA 12 ML	MTS	$ 5.276,00	$ 3.941,80	$ 3.504,00	$ 4.574,93
24	CEMENTO BLANCO 20KL	UNIDAD	$ 67.512,00	$ 69.863,00	$ 62.100,00	$ 70.767,33
25	CUCHILLA PARA GUADAÑA OJO DE PULGADA	UNIDAD	$ 25.571,00		$ 24.343,00	$ 27.386,00
26	LÁTIGO O CORDÓN PARA YOYO DE GUADAÑA	MTS	$ 1.218,00	$ 2.329,00	$ 2.070,00	$ 1.949,33
27	PEGANTE 1/16 GAL	UNIDAD	$ 44.512,00	$ 38.036,00	$ 33.810,00	$ 41.605,00
28	ARENA AMARILLA	M3	$ 229.865,00	$ 124.200,00	$ 110.400,00	$ 169.379,67
29	LADRILLO	UNIDAD	$ 1.840,00	$ 1.783,00	$ 1.656,00	$ 1.759,67
30	CEMENTO GRIS X 20 KL	UNIDAD	$ 44.512,00	$ 45.080,00	$ 44.160,00	$ 47.403,00
31	ARENA DE RIO MIXTO	M3	$ 229.865,00	$ 210.985,00	$ 187.542,00	$ 224.022,00
32	VARILLA 1/2"	UNIDAD	$ 36.394,00	$ 36.484,00	$ 33.350,00	$ 37.714,33
33	POLI SOMBRA	MTS	$ 12.041,00	$ 8.049,71	$ 7.155,00	$ 9.844,57
34	PICAS	UNIDAD	$ 60.747,00	$ 53.561,00	$ 55.200,00	$ 60.350,00
35	PALA CUADRADA	UNIDAD	$ 45.420,00	$ 55.200,00	$ 52.440,00	$ 53.896,67
36	PALA PUNTERA	UNIDAD	$ 46.193,00	$ 55.200,00	$ 52.440,00	$ 54.203,33

37	AZADONES	UNIDAD	$ 53.151,00	$ 65.981,00	$ 58.650,00	$ 62.627,00
38	ESCOBA INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 40.453,00	$ 50.353,00	$ 44.850,00	$ 47.780,67
39	HERBICIDA GLIFOSATO GALÓN	GL	$ 67.998,00		$ 49.542,00	$ 65.230,00
40	LLAVE DE TUBO 24"	UNIDAD	$ 155.453,00		$ 158.562,00	$ 174.275,50
41	PINTURA DE ESMALTE BLACA X 1 GAL	UNIDAD	$ 112.159,00	$ 122.648,00	$ 109.020,00	$ 121.712,33
42	PINTURA 3 EN 1 X GAL	UNIDAD	$ 197.394,00	$ 133.515,00	$ 98.900,00	$ 155.771,33
43	ANGULO 1 PULGADA X 1/8	UNIDAD	$ 49.924,00		$ 50.922,00	$ 55.165,50
44	LAMINA 2 X1 METRO CALIBRE 16 GALVANIZADA	UNIDAD	$ 405.882,00		$ 414.000,00	$ 448.500,00
45	SOLDADURA 6013 X 1/8	KG	$ 36.394,00	$ 27.945,00	$ 24.840,00	$ 32.031,33
46	ANGULO 1 1/2 X 3/16	UNIDAD	$ 131.100,00		$ 133.722,00	$ 144.865,50
47	BISAGRA 5/8 CORTA	UNIDAD	$ 12.041,00	$ 8.849,00	$ 7.866,00	$ 10.348,00
48	BISAGRA 5/8 LARGA	UNIDAD	$ 9.335,00	$ 9.315,00	$ 8.280,00	$ 9.568,00
49	UNION REPARACION SANITARIO 6"	UNIDAD	$ 94.571,00		$ 96.462,00	$ 104.500,50
50	UNIÓN PF+ UAD 1/2	UNIDAD	$ 45.865,00	$ 7.763,00	$ 6.900,00	$ 7.331,50
51	WASH PRIMER X 1/4	UNIDAD	$ 17.453,00		$ 65.495,00	$ 60.037,00
52	PULIURETANO EN BLANCO 1/4	UNIDAD	$ 69.412,00	$ 71.415,00	$ 63.480,00	$ 67.447,50
53	DISCO DE DESBASTE 7"	UNIDAD	$ 17.453	$ 5.578,00	15180	$ 13.842,33
54	DISCO DE CORTE 4 1/2"	UNIDAD	$ 7.982	$ 5.658,00	4140	$ 6.432,33
55	BUJE DE 3 A 2 PULGADAS PRESION	UNIDAD	$ 21.241,00	$ 24.374,00	21666	$ 23.772,33
56	UNION 4 PULGADAS	UNIDAD	$ 46.000,00	$ 53.096,00	46920	$ 51.585,33
57	BUJE DE 4 A 2 PULGADAS PRESION	UNIDAD	$ 27.059,00	$ 31.050,00	27600	$ 30.283,33
58	BUJE DE 4 A 3 PULGADAS PRESION	UNIDAD	$ 33.147,00	$ 38.036,00	33810	$ 37.097,00
					TOTAL	$ 4.517.930,5

NOTA 1: Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos, motivo por el cual las cotizaciones que sirvieron como base para establecer el presupuesto fue establecido cada ítem por una (1) unidad, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad el consumo real y material del presupuesto de la Entidad, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.

NOTA 2: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No .	DIS-2025000298	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.4003008.115.110207	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 110207- R.B. USP	**$30.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$30.000.000**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta NO es obligatoria en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo, en caso que la entidad lo considere necesario la podrá solicitar, para lo cual se deberán estipular en este espacio.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del ***cien por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato,	El valor de esta garantía debe ser de	APLICA ()

*incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses —más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**NO APLICA (X)**
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA () NO APLICA (**X**)
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA () NO APLICA (**X**)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA **(X)** NO APLICA ()
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte**	APLICA (X)

calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	***por ciento (20%)*** del valor del contrato.	NO APLICA ()

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales, contra entrega de los servicios suministrados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Ingreso al almacén

- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es, o no, responsable del impuesto a las Ventas.

En caso de ser responsable del impuesto a las ventas en la factura se deberá discriminar el impuesto aplicado a los bienes y servicios gravados con IVA. Cualquier imprecisión sobre el impuesto será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. En caso de cambio de régimen deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **El Municipio de GUACHETÁ no** reconocerá valor adicional al contratista por este concepto.

Para el último pago el supervisor deberá presentar informe ejecutivo final en el que se incluya el balance financiero, el acta de recibo final y la certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda, durante todo el término del contrato.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO MESES (8 MESES) O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO (LO QUE SUCEDA PRIMERO),** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será designada por el ordenador del gasto o su delegado, quien podrá modificarla cuando lo considere necesario.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Municipio, se con las descripciones y calidades técnicas, según las cantidades solicitadas por el contratista hasta agotar el monto del contrato.
2. Cumplir con las entregas periódicas o continuadas del bien objeto del contrato, conforme al programa de entrega establecido por el Municipio de **GUACHETÁ.**

3. Entregar los bienes en el Municipio de Guachetá, al almacén General. (entregar los bienes en las instalaciones). Con disponibilidad y continuidad que sea el caso y lo genere el servicio según las necesidades de la Unidad de Servicios Públicos y el supervisor del contrato.
4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados
6. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación.
7. Reemplazar aquellos bienes que presenten defectos o no cumpla con las especificaciones solicitadas sin costo algún dentro de las 48 horas siguientes.
8. Presentar la facturación, en la que se detalle el mes de facturación (de acuerdo con las fechas de corte señaladas en el contrato), el original de los vales o comprobantes de suministro de combustible organizados vehículo, galones despachados y total a pagar por el periodo.
9. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el

Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el presente contrato será susceptible de liquidación.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el reglamento.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del CPACA.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes*

disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

El proponente debe anexar con su propuesta máximo **dos (2) certificaciones** de contratos terminados y liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto o alcance de los contratos aportados para acreditar experiencia deberá estar relacionado con el suministro y/o venta de ferretería.
B. **FECHA**: Suscritos con entidades públicas o privadas a partir del 1° de enero de 2016 y totalmente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
C. **VALOR DEL CONTRATO:** La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante.
- Nombre y apellido del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluye las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante y/o la facturación.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la modalidad de selección, el objeto y especificaciones técnicas no se considera necesario solicitar recurso humano para su ejecución.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. 2024253170011	**SGR - BPIN No.**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	NOMBRE
D-Componentes y suministros	30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
D-Componentes y suministros	30000000	30100000	30102400	30102404	Varillas de acero
E-Productos de uso final	47000000	47130000	47131600	47131605	Cepillos de limpieza
B-Materias Primas	11000000	11110000	111111600	11111611	Gravilla
D-Componentes y suministros	30000000	30130000	30131600	30131600	Ladrillos
D-Componentes y suministros	40000000	40170000	40171500	40171500	Tubos y Tuberías comerciales
D-Componentes y suministros	31000000	31150000	31152200	31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
D-Componentes y suministros	31000000	31210000	31211500	31211515	Pintura basada en disolvente
D-Componentes y suministros	31000000	31210000	31211800	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
E-Productos de uso final	46000000	46170000	46171500	46171501	Candados

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

6.4.

6.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidad del Municipio de Guachetá, se requerirá que el oferente certifique bajo la gravedad de juramento la disponibilidad del suministro de materiales de ferretería dentro de los 2 días de la solicitud del suministro.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio de acueducto y alcantarillado es un servicio público esencial y debe cumplir principio de oportunidad y eficiencia del servicio.

El proponente deberá presentar la ficha técnica de los servicios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, es decir; medida, características y demás requerido.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, técnica y financiera, los túneles se encuentran desarrollados en el acápite de requisitos habilitantes del anexo a la invitación pública del presente proceso y que en general son:

A. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL PROPONENTE.
- APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC.
- ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
- DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL, CUANDO EJERZA ACTIVIDADES COMERCIALES.
- LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- LICENCIA VIGENTE DE RADIODIFUSIÓN SONORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TIC.
- LOS DEMÁS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y OBJETO.

B. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente debe anexar con su propuesta los requisitos solicitados en el acápite de experiencia anteriormente referidos.

C. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizará las correcciones necesarias.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el Artículo 437 del mismo Estatuto. Con fecha de generación igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignarán los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN
Profesional Universitario
Unidad De Servicios Públicos

Elaboró: Diana Forigua / Unidad de servicios públicos
Revíso: Jeimy Rodríguez/ Asesora jurídica
Aprobó: Diana Forigua / Unidad de servicios públicos